

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00282-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Luis Fernando Flórez Flórez
Interlocutorio	159

El Despacho procede a resolver el recurso de reposición contra el auto No. 129 del 16 de febrero hogaño, advirtiendo que en el auto en mención, el Despacho incurrió en el error de dar por terminado el proceso por el pago total de la obligación; cuando lo requerido por la parte ejecutante, era la terminación del proceso por las cuotas en mora respecto de las obligaciones objeto de ejecución.

Así las cosas, el Despacho repone el auto No. 129 del 16 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que, se termina del proceso únicamente POR LAS CUOTAS EN MORA de las obligaciones contenidas en los pagarés N° 6720087359, 6720087360, SIN NÚMERO suscrito el 19 de mayo de 2021 y SIN NÚMERO suscrito el 3 de diciembre de 2009, sin embargo, se aclara de que en estos continúan vigentes para hacer efectivas las obligaciones en ellos contenidas. En consecuencia, las medidas cautelares no se levantarán.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bc6a0a52820941091ea0d4ad0f90d7727b242d0b216ad3cbf0dbddc497469e**

Documento generado en 01/03/2023 05:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>